



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR POR CAMBIO DE DOMICILIO

CENTRO DE POSTGRADOS Y ESTUDIOS DIGITALES
NARO, SOCIEDAD CIVIL
DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: UNIVERSITARIO NARO

En atención a su solicitud ingresada en fecha 01 de noviembre de 2018 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º apartado A fracción XXXVI, 11 fracciones IX y XV, y 41 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 3º, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55 y 56 primer y cuarto párrafo de la Ley General de Educación; 2º, 3º, 7º, 10 y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 14 y 22 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; 1º y 25º, del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

Esta unidad administrativa, dispone la acumulación de los expedientes a continuación enlistados, a fin de evitar resoluciones contradictorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que se trata del mismo solicitante, del mismo domicilio y de la misma autoridad educativa ante la cual se realiza el trámite.

Asimismo, de la solicitud presentada por el particular, se advierte que propone como domicilio para impartir los planes de estudios el ubicado **Avenida de las Américas número 161, Piso 1, Colonia Ladrón de Guevara, C. P. 44600, Guadalajara, Estado de Jalisco**, consecuentemente deja sin efectos los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) impartidos en el domicilio ubicado en **Avenida México número 4982, Colonia Jardines Vallarta, C. P. 45010, Zapopan, Estado de Jalisco**, mismos que a continuación se enlistan:

Expediente	Plan de Estudios	Modalidad	No. De acuerdo/Fecha
01-0193-13	Licenciatura en Ingeniería Industrial	Mixta	20150361/2015-07-20
01-130.4-11	Maestría en Innovación Educativa	Escolar	20120096/2012-03-02
01-130.5-11	Maestría en Derecho Fiscal	Escolar	20120097/2012-03-02
01-130.6-11	Maestría en Derecho Penal con Especialidad en Juicios Orales	Escolar	20120098/2012-03-02
01-641.1-11	Licenciatura en Administración	Mixta	20121991/2012-09-28
01-641.3-11	Licenciatura en Derecho	Mixta	20121992/2012-09-28

En tales consideraciones, esta autoridad administrativa otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a los siguientes planes y programas, para impartirse con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en **Avenida de las Américas número 161, Piso 1, Colonia Ladrón de Guevara, C. P. 44600, Guadalajara, Estado de Jalisco**, y conforme a lo siguiente:





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Expediente	Plan de Estudios	Modalidad	Duración del ciclo	Clave	Vigencia a partir de (retroactividad)	Acuerdo de RVOE
05-097-18	Licenciatura en Ingeniería Industrial	Mixta	14 semanas	2018	01 de noviembre de 2018	20194115
05-098-18	Maestría en Innovación Educativa	Escolar	16 semanas	2018	01 de noviembre de 2018	20194116
05-099-18	Maestría en Derecho Fiscal	Escolar	16 semanas	2018	01 de noviembre de 2018	20194117
05-100-18	Maestría en Derecho Penal con Especialidad en Juicios Orales	Escolar	16 semanas	2018	01 de noviembre de 2018	20194118
05-101-18	Licenciatura en Administración	Mixta	18 semanas	2018	01 de noviembre de 2018	20194119
05-102-18	Licenciatura en Derecho	Mixta	18 semanas	2018	01 de noviembre de 2018	20194120

Con el otorgamiento de los presentes reconocimientos de validez oficial de estudios, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella.

En términos del artículo 16 fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

ATENTAMENTE



GLORIA LETICIA OLGÚN SÁNCHEZ
DIRECTORA DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE Acreditación, Incorporación y Revalidación

Con fundamento en los artículos 10 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, firma la Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior, inferior jerárquico inmediato, en suplencia por ausencia de la Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 41, fracciones VI, VII, VII ter, X, X bis, XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

JPC/HOMI/LEP

